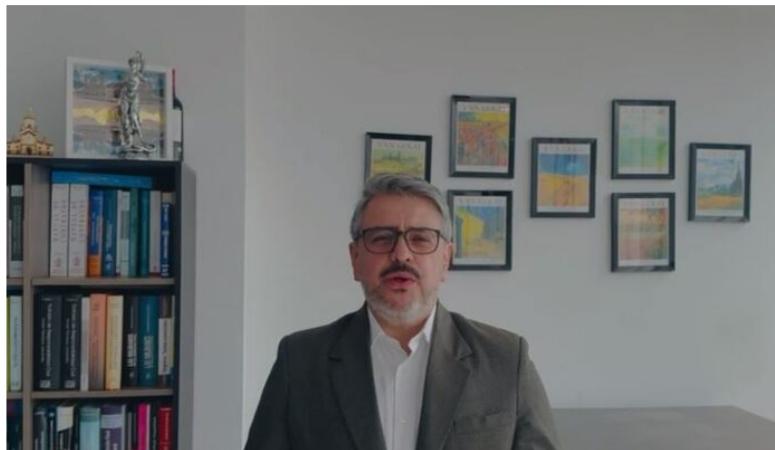


[Inicio](#) > [Judicial](#) > Veeduría denuncia "juzgamiento paralelo" a Ricardo Roa

[Judicial](#)

Veeduría denuncia «juzgamiento paralelo» a Ricardo Roa

By **Nación Llanera** febrero 11, 2026



Por medio de un comunicado, la Veeduría por la Verdad y la Justicia informó a la opinión pública que de cara al proceso que involucra al señor **Ricardo Roa presidente de Ecopetrol** se hace necesario abrir un debate esencial de cara al respeto irrestricto por las garantías constitucionales que rigen toda actuación penal. El artículo 29 de la Constitución Política consagra el debido proceso, el derecho a la defensa y la presunción de inocencia

"La preocupación jurídica se origina en información según la cual el fiscal del caso habría sostenido actuaciones comunicativas selectivas con algunos medios de comunicación. De confirmarse y persistir este tipo de prácticas, podrían configurarse conductas contrarias a los deberes funcionales previstos en la **Ley 1952 de 2019**, Código General Disciplinario, lo que eventualmente daría lugar a la apertura de un proceso ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. La función investigativa no habilita la construcción de escenarios de juzgamiento paralelo ni la anticipación de valoraciones por fuera del expediente judicial" Dijo el vocero de la organización veedurial, profesor y abogado **Diego Pérez**.

Lea también: <https://nacionllanera.com/david-murcia-guzman-dmg-sondra-macollins-denuncia-5000-millones-abogados-de-la-espriella/>

La Corte Constitucional ha advertido de manera reiterada que **la presunción de inocencia no se agota en la etapa probatoria**, sino que irradia el manejo de la información pública. En decisiones como la C-774 de 2001 y la T-219 de 2015, el alto tribunal ha señalado que la estigmatización mediática y la presentación anticipada de culpabilidad vulneran derechos fundamentales y erosionan la legitimidad de la administración de justicia. El derecho a informar, protegido por el artículo 20 superior, no es absoluto y encuentra límites claros cuando se compromete la honra, el buen nombre y el derecho a un juicio justo.

En una democracia constitucional, **el debate penal debe resolverse en los estrados judiciales y no en los titulares**. El derecho a la defensa, reconocido por la Constitución y desarrollado por el Código de Procedimiento Penal, exige equilibrio, medida y responsabilidad institucional. De ahí la necesidad de reiterar un principio elemental del derecho penal qarantista: a las personas se les juzga por lo que hacen, no por quienes son,

MOST POPULAR



Hospital de Villavicencio ya realiza radiocirugías de alta complejidad

febrero 11, 2026



Puerto Gaitán Firme con el Grupo

febrero 11, 2026



Rusia advierte respuesta militar por Groenlandia

febrero 11, 2026

ni por el cargo que ocupan, ni por la presión que pueda ejercer la opinión pública. Respetar ese límite es condición indispensable para una justicia legítima y creíble.

TAGS [debido proceso](#) [Diego Pérez](#) [Ecopetrol](#) [fiscalía](#) [nación llanera](#) [presunción de inocencia](#) [Ricardo Roa](#)
[Veeduría por la Verdad y la Justicia](#)



Artículo anterior
[Llaneros perdió y sigue sin ganar en casa](#)

Artículo siguiente
[Rusia advierte respuesta militar por Groenlandia](#)

Nación Llanera

RELATED ARTICLES

Judicial
[David Murcia Guzmán denuncia a Abelardo de la Espriella](#)

Judicial
[Corrupción en Atlántico: Imputados por lanchas](#)

Judicial
[Fiscalía imputará a Ricardo Roa, presidente de Ecopetrol](#)



DEJA UNA RESPUESTA

Comentario:

Nombre:*

Correo electrónico:*

Sitio web:

Guardar mi nombre, correo electrónico y sitio web en este navegador la próxima vez que comente.

Publicar comentario




CASA EDITORIAL
Y CONTENIDOS ESPECIALES
E-COMERCE S.A.S.

SÍGUENOS



